

**PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL CURSO 2018/2019 EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.**

De conformidad con la normativa vigente y en relación al procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2018/2019, se informa lo siguiente:

**Alumnado adscrito de este Centro**

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en este Centro, está adscrito al I.E.S. Río Verde, sito en Calle Notario Luis Oliver,18.

En el plazo normativamente establecido, el alumnado admitido que promocione, deberá formalizar la matrícula. De no hacerlo perderá el derecho a la plaza escolar reservada.

**Información General**

Además de la información expuesta en la página web de la Consejería de Educación y en Secretaría de este centro, en horario de 9 a 10, está a disposición del público la siguiente documentación:


- Decreto 40/2011, de 22 de febrero por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centro docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Decreto 9/2017, de 31 de enero, por el que se modifica el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 24 de febrero de 2011, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Callejero. En caso de discrepancia entre éste y el mapa publicado, se deberá considerar lo que refleje el mapa.

Ref.Doc.: ProAdmAluGen\_2011

Cód.Centro: 29006684

Fecha generación: 05/03/2018 11:48:49



Código Seguro de Verificación: HSs9MYO5bSMP4nJmljHTGzJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ORTEGA CRUZ, JUAN LUIS Coord. 5G, 4B N°.Ref: 0087683	FECHA Y HORA	05/03/2018 12:25:56
FIRMADO POR	FRANCO RAMOS, JOSÉ MARÍA Coord. 5C, 1A N°.Ref: 0050903	FECHA Y HORA	05/03/2018 12:27:30
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	HSs9MYO5bSMP4nJmljHTGzJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/2
 HSs9MYO5bSMP4nJmljHTGzJLYdAU3n8j			

**Plazas vacantes ofertadas**

**Enseñanza:** Segundo Ciclo de Educación Infantil

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
Tres Años	25	0	0	25
Cuatro Años	25	24	0	1
Cinco Años	25	23	0	2

**Enseñanza:** Educación Primaria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Educ. Prima.	25	24	0	1
2º de Educ. Prima.	25	25	0	0
3º de Educ. Prima.	25	25	0	0
4º de Educ. Prima.	20	24	0	0
5º de Educ. Prima.	20	22	0	0
6º de Educ. Prima.	20	23	0	0

**Plan de apoyo a las familias andaluzas**

Para el curso escolar 2018/2019 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Actividades extraescolares.
- Aula matinal.

Número máximo de personas usuarias autorizadas: 30

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, el establecimiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares estará supeditado a la existencia de una demanda mínima para cada uno de ellos de diez alumnos o alumnas por centro.

En el caso del servicio de actividades extraescolares en los centros específicos de educación especial, la demanda mínima será de siete alumnos o alumnas.

En Marbella, a 5 de marzo de 2018


V.ºB.º El Director.

El Secretario.

Fdo.:Franco Ramos, José María.

Fdo.:Ortega Cruz, Juan Luis.



Código Seguro de Verificación: HSs9MYO5bSMP4nJmljHTGzJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ORTEGA CRUZ, JUAN LUIS Coord. 5G, 4B Nº.Ref: 0087683	FECHA Y HORA	05/03/2018 12:25:56
FIRMADO POR	FRANCO RAMOS, JOSÉ MARÍA Coord. 5C, 1A Nº.Ref: 0050903	FECHA Y HORA	05/03/2018 12:27:30
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es   HSs9MYO5bSMP4nJmljHTGzJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/2
 HSs9MYO5bSMP4nJmljHTGzJLYdAU3n8j			